

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal. M. 2-1958

## ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

### ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfonos: Administración, 562621. Talleres, 556425. — Apartado 937. — Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: de nueve y media a una y media.

## PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 60 pesetas; semestre, 120, y un año, 240.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 75 pesetas; semestre, 150, y un año 300.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, número 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

## TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, ocho pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto de timbre.

Número corriente: 1,50 pesetas.

Número atrasado: 2,00 pesetas.

## GOBIERNO CIVIL

Servicio de Higiene y Sanidad Veterinaria

### CIRCULARES

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada fiebre aftosa, y vulgarmente llamada glosopeda, en el ganado bovino del término municipal de Valdeolmos, y que fue declarada oficialmente con fecha de 16 de abril de 1958.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, a 23 de mayo de 1958.—El Gobernador Civil, Jesús Aramburu.

(G. C.—2.414)

Habiéndose presentado la epizootia de fiebre aftosa, conocida vulgarmente con el nombre de glosopeda, en el ganado de la especie porcina, existente en el término municipal de Campo Real, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, capítulo XII, título II, del vigente Reglamento de Epizootias, de 4 de febrero de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en Campo Real, señalándose como zona infecta la finca que ocupan los animales atacados; como zona sospechosa, todo el término municipal de Campo Real, y como zona de inmunización la comprendida en un radio de 25 kilómetros alrededor de la zona infecta.

Las medidas adoptadas son las señaladas en los artículos 302 al 312 del Reglamento de Epizootias, no habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Madrid, 24 de mayo de 1958.—El Gobernador Civil, Jesús Aramburu.

(G. C.—2.415)

## Diputación Provincial de Madrid

INCLUSA Y COLEGIO DE LA PAZ

### EDICTOS

Por el presente se hace saber que en la Inclusa y Colegio de la Paz de Madrid se tramita, con el núm. 595, expediente de adopción de Josefa Bastante Rodríguez (321-2-13.641), que tuvo ingreso en dicha Institución el día 29 de

abril de 1953, con seis días de edad; e ignorándose el paradero de su madre y más próximos parientes, se publica el presente al objeto de que llegue a conocimiento de los mismos, a los fines prevenidos en el párrafo 2.º del artículo 176 del Código civil, a cuyo fin se concede el plazo de un mes desde la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 22 de mayo de 1958.—El Director, Fernando Mellado.

(G.—304)

Por el presente se hace saber que en la Inclusa y Colegio de la Paz de Madrid se tramita, con el núm. 593, expediente de adopción de Antonio Alonso Ruiz (324-2-15.848), que tuvo ingreso en dicha Institución el día 26 de abril de 1956, con cinco días de edad; e ignorándose el paradero de su madre y más próximos parientes, se publica el presente al objeto de que llegue a conocimiento de los mismos, a los fines prevenidos en el párrafo 2.º del artículo 176 del Código civil, a cuyo fin se concede el plazo de un mes desde la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 22 de mayo de 1958.—El Director, Fernando Mellado.

(G.—305)

## Ayuntamiento de Madrid

Secretaría general.—Sección de Gobierno interior y Personal

### CONVOCATORIA

Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 29 de abril de 1958, por la presente se convoca concurso-oposición para proveer 248 plazas de Guardias de Policía Municipal, con sujeción a las siguientes

### B A S E S

Primera.—Es objeto de esta convocatoria la provisión, por el procedimiento de concurso-oposición, de 248 plazas de Guardias de Policía Municipal, dotadas con el haber inicial de 12.500 pesetas anuales, que se irá incrementando con el 10 por 100 progresivo por cada cinco años de servicios prestados ininterrumpidamente a la Corporación, en la forma y condiciones establecidas en los artículos 81, 82 y 83 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Segunda.—El nombramiento de los que sean propuestos tendrá el carácter provisional durante seis meses, en cuyo plazo habrán de demostrar amor al servicio, comportamiento intachable en el desempeño del cargo, espíritu de cuerpo

y aptitudes para el cargo. Durante dicho plazo queda facultado el Inspector Jefe del Cuerpo de Policía Municipal para elevar la propuesta a la Comisión de Gobierno interior y Personal, por conducto de la Alcaldía, de baja definitiva en el Cuerpo de los Guardias provisionales que no hayan demostrado suficientemente, a su juicio, reunir las condiciones que se señalan para su nombramiento con carácter definitivo. Pasado el plazo señalado, el señor Inspector Jefe elevará una propuesta, por el conducto señalado, de aquéllos que, por haber cumplido las condiciones anteriormente mencionadas, considere acreedores a que sean confirmados definitivamente en sus cargos de Guardia de Policía Municipal, y otra de los que deban causar baja definitiva en el Servicio.

Tercera.—El cargo es incompatible con cualquier otro remunerado con fondos del Estado, Provincia, Municipio, Sociedad o Empresa que tenga carácter oficial o relación con los citados Organismos, aunque dichos sueldos tengan el carácter de gratificación o emolumentos de cualquier clase.

Cuarta.—En esta convocatoria se tendrán en cuenta los cupos de distribución señalados en la Ley de 17 de julio de 1947, en la forma establecida en la Orden del Ministerio de la Gobernación de 22 de enero de 1954.

Los aspirantes comprendidos en los cupos restringidos que hayan obtenido después de la terminación de la guerra alguna plaza, no podrán concursar nuevamente como pertenecientes a estos cupos restringidos, salvo en el caso de que hubieran cesado en sus destinos por reducción de plantillas, supresión del Organismo u otra causa ajena a la voluntad del interesado, sin ser condena judicial; pero sí podrán concurrir al 80 por 100 señalado para el turno libre.

Quinta.—Para tomar parte en el concurso-oposición será necesario:

a) Ser español, varón, no haber cumplido la edad de treinta años el día en que termine el plazo de admisión de instancias, haber servido en activo en los Ejércitos de Tierra, Mar o Aire, o Institutos de la Guardia Civil y Carabineros, sin nota alguna desfavorable en sus filiaciones, y estar licenciado, sin que haya sido por imposibilidad física.

Los que en la actualidad se encuentren prestando el Servicio Militar obligatorio podrán tomar parte en este concurso-oposición, siempre que reúnan los demás requisitos exigidos y se encuentren licenciados en el momento en que terminen los ejercicios.

Los que fueran obreros de este Ayuntamiento en la fecha del anuncio de la convocatoria, así como los que desempeñen alguna plaza con carácter interino en la misma fecha, podrán presentarse

al concurso-oposición aunque excedan de la edad máxima señalada, siempre que no la tuvieran cumplida en el momento de su designación para el cargo que ostenten.

El personal que preste o haya prestado sus servicios en la Comisaría General de Abastecimientos o en la Fiscalía Superior de Tasas quedará dispensado del requisito de edad máximo que se establece, siempre que justifiquen que se encuentran comprendidos en las disposiciones del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de julio de 1957.

b) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.

c) Tener la talla mínima de 1,750 metros y no padecer defecto físico ni enfermedad que le imposibilite para el ejercicio del cargo. Para comprobarse estas condiciones, se indicará la fecha que los aspirantes habrán de someterse al reconocimiento médico y medición de talla ante los facultativos de la Beneficencia Municipal.

d) Ser persona adicta al Movimiento Nacional.

e) No haber sido castigado con sanción alguna y estar depurado y admitido sin ella, en su caso, en otros centros del Estado, Provincia, Municipio o Entidad en la que preste o hubiese prestado sus servicios.

Los que aspiren a las plazas reservadas demostrarán el derecho que les asiste para ser adscritos al grupo que solicitan mediante la documentación correspondiente, debiendo presentar una declaración jurada en la que hagan constar que no han obtenido después de la terminación de la guerra alguna plaza como pertenecientes a los cupos restringidos.

Sexta.—Las instancias, escritas de puño y letra de los interesados, y en las que deberán manifestar, expresa y detalladamente, que reúnen todas y cada una de las condiciones que para tomar parte en el concurso-oposición se exigen en la base quinta, se dirigirán al excelentísimo señor Alcalde-Presidente; y se presentarán personalmente, o por mandatario debidamente autorizado, en el Registro general del Ayuntamiento, en las horas normales de oficina, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el anuncio de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En las instancias será obligatorio hacer constar el grupo de plazas a que aspira; bien entendido que sólo podrán figurar en uno de ellos, aun cuando concurren en el interesado circunstancias comunes a más de uno.

Séptima.—Dentro de los treinta días siguientes a la terminación del plazo concedido para solicitar tomar parte en el concurso-oposición, los aspirantes serán

convocados para que se presenten al reconocimiento médico y medición de talla ante una Comisión Médica integrada por el Médico del Cuerpo de Policía Municipal y por los especialistas de la Beneficencia que designe el señor Decano, estando auxiliada esta Comisión por el Suboficial tallador del Cuerpo de Policía Municipal que nombre el Inspector Jefe del mismo.

Octava.—La relación de los admitidos y de los excluidos se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y será expuesta en el tablón de edictos de la primera Casa Consistorial.

Novena.—El Tribunal calificador estará constituido en la siguiente forma: Presidente, el de la Corporación, o un miembro electivo de ésta; Vocales: el señor Inspector Jefe del Cuerpo de Policía Municipal, un Maestro de Primera Enseñanza, el representante de la Dirección General de Administración Local y el de la Comisión de Reincorporación de Combatientes al Trabajo, el que sólo actuará cuando se trate de opositores a las plazas de los cupos restringidos; Secretario, el de la Corporación, o un funcionario administrativo de la misma en quien delegue.

Asimismo formará parte del Tribunal en los ejercicios de su especialidad un Profesor de Educación Física.

La composición del Tribunal se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Décima.—Los ejercicios del concurso-oposición no podrán comenzar hasta transcurridos tres meses desde la fecha en que aparezca el anuncio de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Quince días antes de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal anunciará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia el día, hora y local en que habrá de tener lugar.

Décimoprimer.— Los ejercicios del concurso-oposición serán los siguientes:

- 1.º Ejercicios físicos:
  - a) Salto de altura de 0,75 metros con los pies juntos y sin carrera.
  - b) Salto de longitud de 3,50 metros con carrera.
  - c) Levantamiento con las dos manos de un peso de 40 kilogramos.
  - d) Recorrer la distancia de 200 metros en un tiempo máximo de treinta y dos segundos; y
  - e) Subir a pulso por una cuerda lisa a la altura de tres metros.

La calificación de este ejercicio será de apto o no apto, y el hecho de no verificar alguna de las pruebas llevará consigo la eliminación del aspirante.

2.º Este ejercicio consistirá en la escritura al dictado de un trozo de castellano y en la resolución de tres problemas relacionados con las cuatro operaciones fundamentales de la Aritmética, con números enteros y fracciones y con el sistema decimal.

3.º Reglamento del Cuerpo.

Este ejercicio consistirá en contestar (oralmente o por escrito), según determine el Tribunal, pero siguiendo igual criterio para todos los aspirantes, a las preguntas que formule el Tribunal sobre el Reglamento del Cuerpo de Policía Municipal, sobre la distribución de Madrid en distritos y barrios, y en la redacción de un parte.

Los ejercicios 2.º y 3.º serán calificados por los miembros del Tribunal, constando en acta la puntuación que cada uno de los opositores haya merecido de cada uno de aquéllos, que calificarán con arreglo a su criterio, pudiendo atribuir a cada opositor de cero a diez puntos.

La media aritmética de las puntuaciones atribuidas a cada opositor será la puntuación real, que deberá ser por lo menos de cinco puntos para pasar de uno a otro, y dentro del último ejercicio, igual puntuación para poder ser propuesto.

Décimosegunda.— Para resolver los empates que puedan surgir en las calificaciones definitivas y determinar un orden de preferencia entre los opositores, se tendrá en cuenta la escala de méritos establecida en el artículo 5.º de la Ley de 17 de julio de 1947, si se trata de las plazas reservadas a los cupos restrin-

gidos, y en las libres, el haber desempeñado con laboriosidad y suficiencia plazas análogas en este Ayuntamiento o en otras Corporaciones locales.

Décimotercera.—Dentro de cada grupo no se considerarán aprobados más opositores que un número igual al de las plazas que correspondan al mismo, sin que entre todos ellos puedan exceder de 248, y el Tribunal se limitará a hacer su propuesta a favor de aquéllos, absteniéndose de expresar ningún criterio acerca de los demás.

Décimocuarta.—El Tribunal elevará su propuesta a la Comisión de Gobierno interior y Personal, por conducto de la Alcaldía-Presidencia, y para ello formará una lista de opositores de cada grupo, colocándolos por orden de puntuación, y elegirá para las plazas que les correspondan a aquellos que hayan obtenido mejores calificaciones.

Los elegidos de cada lista se fundirán en una general, colocándolos por orden de puntuación.

Décimoquinta.—El Tribunal, que no podrá actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso-oposición en todo lo no previsto en estas bases.

Décimosexta.— Los opositores propuestos por el Tribunal aportarán en la Secretaría del mismo (Sección de Gobierno interior y Personal), dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la propuesta de nombramiento, los siguientes documentos, acreditativos de las condiciones que para tomar parte en el concurso-oposición se exigen en la base quinta de esta convocatoria:

Partida de nacimiento, que deberá estar legalizada si no corresponde a la demarcación notarial de Madrid.

Cartilla Militar, o certificado en el que conste haber servido en activo, sin nota alguna desfavorable, en el Ejército, y que está licenciado, sin que haya sido por imposibilidad física.

Certificados del Registro Central de Penados y Rebeldes y de la Alcaldía de su residencia.

Certificado acreditativo de ser persona adicta al Movimiento Nacional, expedido por la Jefatura Provincial de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S., por la Dirección General de Seguridad, Gobierno Civil o Guardia Civil.

Certificado de estar depurado y admitido sin sanción, en su caso, o una declaración jurada suscrita por el opositor, en la que se haga constar que no se encuentra sancionado por ningún concepto.

Los procedentes de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes o de la Fiscalía Superior de Tasas demostrarán que se encuentran comprendidos en las disposiciones del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de julio de 1957.

Décimoséptima.—Quiénes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación, no podrán ser nombrados, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el concurso-oposición.

Décimooctava.— Los opositores que resulten designados para ocupar las plazas deberán tomar posesión del cargo en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al en que les sea notificado el nombramiento, quedando en situación de cesantes en el caso de no realizarlo, dentro del indicado plazo.

Madrid, 21 de mayo de 1958.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

(G. C.—2.386) (O.—36.329)

**EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los dominos**

## MINISTERIO DEL EJERCITO Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones

### ANUNCIO

El excelentísimo señor Ministro del Ejército (Dirección General de Servicios) ha dispuesto se celebre una SUBASTA para la adquisición de VESTUARIO Y EQUIPO, con destino a FUERZAS INDIGENAS, correspondientes al Servicio de Vestuario, y PLAN DE LABORES DE 1958.

Será objeto de adquisición lo siguiente:

#### Para los Grupos de Regulares de Infantería y Tabores de Caballería

- 1.º 87.900 pares de alpargatas botas, al precio límite de 35 pesetas par.
  - 2.º 2.290 pares de botas con polainas, al precio límite de 250 pesetas par.
  - 3.º 2.400 pares de botas sin polainas, al precio límite de 190 pesetas par.
  - 4.º 3.062 bolsas de costado, al precio límite de 65 pesetas unidad.
  - 5.º 27.232 pares de calcetines, al precio límite de 12 pesetas par.
  - 6.º 15.700 calzoncillos, al precio límite de 35 pesetas unidad.
  - 7.º 22.039 camisas, al precio límite de 85 pesetas unidad.
  - 8.º 1.410 cantimploras, al precio límite de 110 pesetas unidad.
  - 9.º 5.001 correas de cinturón (ceñidor), al precio límite de 20 pesetas unidad.
  - 10.º 2.200 correas ata-mantas, al precio límite de 7 pesetas unidad.
  - 11.º 650 correajes de Caballería, al precio límite de 300 pesetas unidad.
  - 12.º 10.231 cubiertos de tropa (tres piezas), al precio límite de 50 pesetas cubierto de tres piezas.
  - 13.º 700 pares de espuelas, al precio límite de 32 pesetas par.
  - 14.º 7.820 fajas, al precio límite de 43 pesetas unidad.
  - 15.º 11.600 gorras de Regulares, al precio límite de 60 pesetas unidad.
  - 16.º 7.175 guerreras (con dos pares de hombreras), al precio límite de 175 pesetas unidad.
  - 17.º 2.250 pares de guantes blancos, al precio límite de 15 pesetas par.
  - 18.º 6.668 monos color garbanzo, al precio límite de 180 pesetas unidad.
  - 19.º 1.355 monos color azul, al precio límite de 180 pesetas unidad.
  - 20.º 8.885 pantalones noruegos, al precio límite de 140 pesetas unidad.
  - 21.º 1.779 pantalones «Yoppus», al precio límite de 115 pesetas unidad.
  - 22.º 7.480 pantalones de deporte, al precio límite de 35 pesetas unidad.
  - 23.º 24.492 pañuelos, al precio límite de 7 pesetas unidad.
  - 24.º 3.002 platos de aluminio, al precio límite de 30 pesetas unidad.
  - 25.º 900 polainas de cuero, al precio límite de 175 pesetas par.
  - 26.º 12.075 toallas, al precio límite de 40 pesetas unidad.
  - 27.º 9.500 tabardos 3/4 montañero, con forro gris de lana, al precio límite de 600 pesetas tabardo completo.
  - 28.º 2.000 vasos de aluminio, al precio límite de 18 pesetas unidad.
- Para el Establecimiento de Cría Caballar y Remonta del Ejército de España en el Norte de Africa**
- 29.º 40 pares de espuelas, al precio límite de 32 pesetas par.
  - 30.º 60 pares de botas sin polaina, al precio límite de 190 pesetas par.
  - 31.º 150 pares de calcetines, al precio límite de 12 pesetas par.
  - 32.º 120 calzoncillos, al precio límite de 35 pesetas unidad.
  - 33.º 120 camisas, al precio límite de 85 pesetas unidad.
  - 34.º 21 correas de cinturón (ceñidor), al precio límite de 20 pesetas unidad.
  - 35.º 22 fajas, al precio límite de 43 pesetas unidad.
  - 36.º 30 gorras de Regulares, al precio límite de 60 pesetas unidad.
  - 37.º 60 guerreras (dos pares de hombreras), al precio límite de 175 pesetas unidad.
  - 38.º 60 pares de guantes blancos, al precio límite de 15 pesetas par.

- 39.º 90 monos color garbanzo, al precio límite de 180 pesetas unidad.
- 40.º 60 pantalones «Yoppus», al precio límite de 115 pesetas unidad.
- 41.º 150 pañuelos, al precio límite de 7 pesetas unidad.

#### Para el Batallón de Transmisiones del Ejército de España en el Norte de Africa

- 42.º 50 pares de botas con polaina, al precio límite de 250 pesetas par.
- 43.º 10 calzoncillos, al precio límite de 35 pesetas unidad.
- 44.º 75 camisas, al precio límite de 85 pesetas unidad.
- 45.º 4 cubiertos de tres piezas, al precio límite de 50 pesetas cubierto de tres piezas.
- 46.º 20 gorras de Regulares, al precio límite de 60 pesetas unidad.
- 47.º 24 guerreras (dos pares de hombreras), al precio límite de 175 pesetas unidad.
- 48.º 24 pantalones noruegos, al precio límite de 140 pesetas unidad.
- 49.º 150 pañuelos, al precio límite de 7 pesetas unidad.
- 50.º 98 toallas, al precio límite de 40 pesetas unidad.

Esta SUBASTA se celebrará en Madrid, en el local de la Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones del Ministerio del Ejército, situado en la avenida de la Ciudad de Barcelona, número 36, a las diez horas del día 1.º de julio de 1958.

Durante media hora el Tribunal admitirá cuantos pliegos se presenten, y podrá exigir todas las garantías que estime precisas para acreditar la personalidad de los oferentes.

Las proposiciones para tomar parte en esta SUBASTA se extenderán en papel timbrado de la clase 16.ª, con arreglo al apéndice 1.º del Reglamento de Aplicación de la ley del Timbre, aprobado por Decreto de 22 de junio de 1956, en consonancia con los artículos 142, apartado 7.º, núm. 1, de dicha Reglamentación, y el 57 de la ley del Timbre de 14 de abril de 1955, presentándose dichas proposiciones bajo sobre cerrado, cuya apertura se verificará una vez transcurrida la media hora. Abiertas las ofertas, se harán las adjudicaciones provisionales a las que, ajustándose a las condiciones marcadas en los pliegos de condiciones, sean económicamente más ventajosas para los intereses del Estado.

Si se presentasen dos o más proposiciones iguales se verificará una licitación por pujas a la llana durante quince minutos entre los titulares de dichas proposiciones, y si transcurrido aquél subsistiese la igualdad, se decidirá por sorteo.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales que han de regir para esta SUBASTA se encuentran a disposición del público en la Secretaría de esta Junta Central, situada en la avenida de la Ciudad de Barcelona, núm. 36, todos los días hábiles, desde las nueve a las trece horas.

Los señores licitadores que concurren a esta SUBASTA tendrán en cuenta el Decreto-ley publicado en el «Diario Oficial» núm. 120, de fecha 31 de mayo de 1955, sobre incompatibilidades, debiendo dar cumplimiento al artículo 5.º del mismo, y presentar, unido al pliego de ofertas, la certificación, expedida por su Director Gerente o Consejero Delegado, de no formar parte en su Organismo ninguna de las personas a que se refiere esta Disposición.

No es de aplicación para esta SUBASTA la ley de Revisión de Precios de 17 de julio de 1945.

#### Modelo de proposición

Don ..... (nombre y apellidos), domiciliado en ..... calle de ..... número ..... con documento de identidad (reseñándose este documento u otro de identidad) ..... en nombre ..... propio o como apoderado legal de ..... hace presente:

1.º Que enterado en el anuncio inserto en el «Diario Oficial» del Ministerio del Ejército y «Boletín Oficial del Estado», y de los pliegos de condicio-

nes que han de regir para esta SUBASTA, para la adquisición de ....., y, en su virtud, se compromete y obliga, con sujeción a las cláusulas de los citados pliegos, a su más exacto cumplimiento.

2.º Que ofrece ..... (en número y letra) de las características figuradas en el pliego de condiciones, al precio de ..... pesetas cada .....

3.º Que al pliego de ofertas se une un resguardo o carta de pago, que importa (en letra) ..... pesetas (según la cuantía de la oferta), que justifica el depósito hecho con arreglo al pliego de condiciones legales.

4.º Detalle de los documentos que se unen al pliego, fecha y rúbrica del licitador o persona que legalmente lo represente.

El importe de los anuncios de la SUBASTA serán satisfechos a prorrato entre los adjudicatarios.

Madrid, 30 de mayo de 1958.

(O.—36.345)

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

### Delegación Administrativa de Madrid

#### ANUNCIO

Por Orden ministerial de 10 de mayo de 1958 se ha aprobado el proyecto de obras de ampliación y reforma en el edificio de la Escuela Nacional de Anormales, sita en la calle del General Oráa, número 49, de Madrid.

Se anuncia la celebración de la subasta pública el día 17 de junio de 1958, verificándose la apertura de los pliegos en el mismo día, a las once de la mañana.

A este efecto, a partir del día 16 de mayo de 1958, comienza el plazo para la admisión de proposiciones, que terminará el día 10 de junio, a las una de la tarde, debiendo ser presentadas, durante las horas hábiles, en la Sección del Registro General del Ministerio de Educación Nacional y en las Delegaciones Administrativas de Educación Nacional.

Los proyectos completos y los pliegos de condiciones estarán de manifiesto en la Sección de Construcciones Escolares y en la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Madrid.

El presupuesto tipo de contrata es de cuatro millones trescientas setenta y nueve mil doscientas diecinueve pesetas con cincuenta y cuatro céntimos (4.379.219,54).

Madrid, 27 de mayo de 1958.—El Delegado (Firmado).

(G. C.—2.419) (O.—36.344)

## MINISTERIO DE LA VIVIENDA

### Dirección General de Arquitectura

ACUERDO de devolución de fianza constituida por don Antonio Téllez Nieto y don Rafael de Silva.

Por el presente se hace saber que, habiendo sido recibidas definitivamente las obras de reparación del Asilo de Santa María, de Madrid, ejecutadas por don Antonio Téllez Nieto, de conformidad con el Pliego de Condiciones Administrativas, se ha acordado devolver la fianza que en su día se constituyó en garantía de la ejecución de tales obras.

Lo que se pone en público conocimiento, para que cuantos con ocasión de estas obras se creyeren con derecho a reclamación contra dicha fianza, puedan formularla ante esta Dirección General en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 23 de mayo de 1958.—El Director general, José Manuel Bringas Vega.

(G. C.—2.400) (O.—36.333)

## MINISTERIO DE LA VIVIENDA

### Dirección General de Arquitectura

ACUERDO de devolución de fianza constituida por don Salvador Picher Peña.

Por el presente se hace saber que, habiendo sido recibidas definitivamente las obras de reconstrucción del Colegio-Convento del Sagrado Corazón de Jesús, en Madrid, ejecutadas por don Salvador Picher Peña, de conformidad con el Pliego de Condiciones Administrativas, se ha acordado devolver la fianza que en su día se constituyó en garantía de la ejecución de tales obras.

Lo que se pone en público conocimiento, para que cuantos con ocasión de estas obras se creyeren con derecho a reclamación contra dicha fianza, puedan formularla ante esta Dirección General en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 23 de mayo de 1958.—El Director general, José Manuel Bringas Vega.

(G. C.—2.399) (O.—36.332)

## DELEGACION NACIONAL DE SINDICATOS

Jefatura Nacional de la Obra Sindical «Educación y Descanso»

#### CONCURSO RESTRINGIDO

Por el presente anuncio se convoca concurso restringido para la adquisición de 10 piraguas y 10 barcas con remo, con destino al Parque Sindical Deportivo «Puerta de Hierro», de esta capital.

Los pliegos de condiciones por los que ha de regirse dicho concurso restringido podrán recogerse en el Departamento de Instalaciones y Material de esta Jefatura Nacional, sita en el paseo del Prado, núm. 18, planta séptima.

Tanto las proposiciones como la documentación habrán de presentarse antes de las trece horas del día en que se cumplan los quince días naturales, a partir de aquel en que se publique el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, que será de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 24 de mayo de 1958.—El Secretario Nacional de la Obra, Federico Olivencia Amor.

(G. C.—2.417) (O.—36.342)

## GREMIO FISCAL DE LOS FABRICANTES DE TEJAS, LADRILLOS, BALDOSAS Y PIEZAS ESPECIALES

#### Arbitrio sobre la Riqueza Provincial

Este Gremio Fiscal, constituido para la exacción del citado Arbitrio, pone en conocimiento de todos sus agremiados que, hasta el día 1.º de junio próximo tienen plazo, en período de cobranza voluntaria, para hacer efectivos los recibos girados por este Gremio Fiscal, en los cuales se ha agrupado las mensualidades siguientes, todas ellas vencidas: La de fianza, las conjuntas de enero, abril, febrero-mayo y la de marzo, según se les hizo saber directamente por carta individual de fecha 7 del corriente mes de mayo. Llegado el día 1.º de junio próximo, incurrirán en el apremio del 20 por 100. Si los contribuyentes hicieren sus pagos, presentándose en las oficinas de este Gremio Fiscal, dentro de los diez días siguientes al del vencimiento del período voluntario, sólo serán recargados con el 10 por 100.

El recibo correspondiente a la mensualidad de junio, serán presentados al cobro en voluntaria dentro de los quince días primeros del citado mes de junio, por lo que, a partir de dicho día primero, podrán ser reclamados los correspondientes recibos en las oficinas del Gremio, o esperar a que en ese período en voluntaria se los pase al cobro el Banco Hispano Americano, o,

en su caso, corresponsal que esa Entidad tenga. Si no se hace efectivo en ese plazo voluntario, se estará al apremio del 20 por 100, salvo que su pago se hiciese dentro de los diez días inmediatamente siguientes a la terminación del período en voluntaria, en cuyo caso llevará solamente el recargo del 10 por 100.

Por lo que respecta a las mensualidades de julio, agosto, septiembre, octubre y noviembre (la de diciembre queda comprendida en la de fianza ya depositada), serán presentados los recibos en voluntaria en la segunda quincena del mes inmediatamente anterior al que corresponda el pago de la cuota, en cuyo plazo podrán los agremiados reclamar el correspondiente recibo o esperar a que éste les sea pasado, en dicho plazo, por el Banco Hispano Americano, o, en su caso, corresponsal que esa Entidad designe. Llegado el día primero del mes, al que corresponda la mensualidad sin haberla hecho efectiva, se incurrirá en el apremio del 20 por 100, que quedará reducido al del 10 por 100 si el pago se hiciese en los diez días inmediatamente siguientes al vencimiento de plazo en voluntaria.

Lo que se hace saber para general conocimiento de todos los agremiados interesados, y para dar cumplimiento de lo dispuesto al efecto en el Estatuto de Recaudación vigente y demás disposiciones de general aplicación.

Madrid, a 26 de mayo de 1958.—El Presidente, Fernando Cascales Gil.

(G. C.—2.416) (O.—36.343)

## AYUNTAMIENTOS

#### NAVACERRADA

En virtud de acuerdo adoptado por la Corporación Municipal y conforme con la autorización que tiene concedida por la Superioridad este Ayuntamiento, se anuncia la venta en pública licitación de la siguiente parcela de terreno:

Parcela de terreno en la parcelación de las Praderas de San Sebastián, que quedó sobrante una vez cercadas todas las parcelas, cuya parcela consta de unos 2.000 metros cuadrados aproximadamente, con destino a la edificación, bajo el tipo de tasación de 60 pesetas metro cuadrado.

La subasta se celebrará en la Casa Consistorial transcurridos que sean veinte días hábiles, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, siendo hábil el día de su celebración, bajo mi presidencia o la del Concejal en quien delegue y con la asistencia del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento desde la publicación de este anuncio hasta el día anterior del señalado para la celebración de la subasta, y hora de las dos de la tarde, siendo necesario para tomar parte en la subasta constituir una fianza equivalente al 5 por 100 del importe del precio de tasación.

Los pliegos de condiciones que han de regir para la venta de esta parcela se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento hasta el día anterior del señalado para la subasta.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Navacerrada, 16 de mayo de 1958.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—2.401) (O.—36.340)

## Audiencia Territorial de Madrid

Don Constancio Herrero Sanz, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en los autos de que se hará mérito se ha dictado por la Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente, son como sigue:

Sentencia número 130

Sala Segunda de lo Civil.—Ilustrísimos señores don Diego Salgado Melgarejo,

don José Terreros Pérez, don José Bernal Algara, don Federico Martín y Martín, don Baltasar Rull Villar.—En la villa de Madrid, a veintiocho de abril de mil novecientos cincuenta y ocho.—Vistos en grado de apelación por la Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial los autos de juicio especial de arrendamientos urbanos, procedentes del Juzgado de primera instancia número dieciocho, de esta capital, seguidos entre partes: de la una, como demandante, hoy apelado, don Virgilio Yusta García, mayor de edad, soltero, dibujante y de esta vecindad, representado por el Procurador don Pascual García Porras y defendido por el Letrado don Francisco Labrador Leal; y de la otra, como demandado, hoy apelante, don Ramón Montoto Nieto, mayor de edad, casado, médico y vecino de Chamartín de la Rosa, representado por el Procurador don Tomás Romero Nistal y defendido por el Letrado don Carlos Iglesias Daza; y don Angel Baldo Delgado, en concepto de demandado y apelado, que no ha comparecido en esta Superioridad, por lo que en cuanto al mismo se han entendido las actuaciones con los estrados del Tribunal, sobre impugnación de escritura de compraventa,

#### Fallamos

Que debemos declarar y declaramos no haber lugar al recurso de apelación interpuesto por don Ramón Montoto Nieto contra la sentencia dictada en dieciséis de octubre de mil novecientos cincuenta y siete por el Juzgado de primera instancia número dieciocho, de Madrid, en el proceso sobre impugnación de compraventa del piso cuarto letra C de la casa número cincuenta, antes cuarenta, de la calle de Maudes, de esta capital, seguidos a instancia del inquilino don Virgilio Yusta García contra dicho demandado apelante; sentencia que confirmamos en todas sus partes; sin especial condena de las costas de la apelación. A su tiempo, con certificación de la presente y la oportuna carta-orden, devuélvase los autos originales al Juzgado inferior.—Así por esta nuestra sentencia, de la que se llevará certificación al rollo de la Sala, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Diego Salgado, José Terreros, José Bernal, Federico Martín y Martín, Baltasar Rull (rubricados).

#### Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Magistrado don Baltasar Rull Villar, Ponente que ha sido en la misma, estando celebrando sesión pública la Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial en el día de su fecha, de lo que yo, Secretario de Sala, certifico.—Constancio Herrero (rubricado).

Concuerda literalmente con su original, a que me remito y de que certifico.

Y para que conste, en cumplimiento a lo mandado por la Sala, y remitir al excelentísimo señor Gobernador Civil de esta provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma, para que sirva de notificación al demandado y apelado no comparecido don Angel Baldo Delgado, expido y firmo la presente en Madrid, a trece de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho.—(Firmado).

(G. C.—2.258) (C.—14.519)

## Audiencia Territorial de Madrid

Don Constancio Herrero Sanz, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en los autos de que se hará mérito se ha dictado por la Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente, son como sigue:

Sentencia número 130

Sala Segunda de lo Civil.—Ilustrísimos señores don Diego Salgado Melgarejo, don José Terreros Pérez, don José Bernal Algara, don Baltasar Rull Villar, don Manuel Taboada Roca.—En la villa de Madrid, a primero de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho.—Vistos en grado de apelación ante la

Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial los autos de juicio declarativo de menor cuantía procedentes del Juzgado de primera instancia número dieciséis, de los de esta capital, seguidos entre partes de la una, como demandante y apelante, don Manuel Rubio Cabrera, mayor de edad, viudo, industrial y de esta vecindad, representado por el Procurador doña Josefina Alzugaray y García de Murviedro y defendido por el Letrado don Manuel Rey Delgado; y de la otra, como demandado y apelado, don Felipe García Benedicto, también mayor de edad, casado, industrial y de la misma vecindad, el cual no ha comparecido ante esta Audiencia en la apelación, por lo que en cuanto al mismo se han entendido las actuaciones con los estrados del Tribunal, sobre reclamación de cantidad.

#### Fallamos

Que con expresa imposición de las costas de esta segunda instancia al apelante don Manuel Rubio Cabrera, debemos confirmar y confirmamos en todas sus partes la sentencia dictada en las presentes actuaciones por el señor Juez de primera instancia número dieciséis, de los de esta capital, con fecha treinta de julio último, por la que absolvió a don Felipe García Benedicto de la demanda contra él formulada por don Manuel Rubio Cabrera, sin hacer expresa imposición de costas.—Así por esta nuestra sentencia, que, por la incomparecencia ante esta segunda instancia del demandado y apelado don Felipe García Benedicto, se notificará el encabezamiento y parte dispositiva de la misma en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, caso de no solicitarse dentro del término de tercero día la notificación personal, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Diego Salgado, José Terreros, José Bernal, Baltasar Rull, Manuel Taboada Roca (rubricados).

#### Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado don José Bernal Algorta, Ponente que ha sido en la misma, estando celebrando sesión pública la Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial en el día de la fecha, de lo que yo, el Secretario de Sala, certifico.—Constancio Herrero (rubricado).

Concuerda literalmente con su original, a que me remito y de que certifico. Y para que conste, en cumplimiento a lo mandado por la Sala y remitir al excelentísimo señor Gobernador Civil de esta provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma, para que sirva de notificación al demandado y apelado, no comparecido don Felipe García Benedicto, expido y firmo la presente en Madrid, a dieciséis de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho.—(Firmado). (G. C.—2.290) (C.—14.523)

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

#### JUZGADO NUMERO 25

##### EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número veinticinco se tramita expediente de declaración de herederos abintestato de don Martín Angel Pedro, conocido por Justo de la Fuente Molinero, natural de esta capital, hijo de Pedro y de María, que falleció en esta ciudad el seis de enero de mil novecientos cincuenta y ocho, a la edad de setenta y tres años, y por providencia del día de hoy, de conformidad con lo dispuesto en el artículo novecientos ochenta y cuatro de la ley de Enjuiciamiento Civil, se hace saber por medio del presente el fallecimiento, sin testar, de dicho señor, y que reclaman la herencia sus sobrinos carnales don Antonio Eugenio, conocido por Antonio, y Concepción Ambrosia, conocida por Concepción, de la Fuente Rodríguez, hermanos entre sí de doble vínculo, hijos del fallecido hermano del causante don

Cayetano, conocido por Antonio Jesús Cayetano, de la Fuente Molinero, llamándose a los que se crean con igual o mejor derecho a referida herencia, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla dentro del término de treinta días.

Dado en Madrid, a veintiuno de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho; doy fe.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—10.817)

### REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la ley de Enjuiciamiento Criminal y de Enjuiciamiento Militar de Marina.*

#### JUZGADO NUMERO 12

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción núm. 12, de los de esta capital, en la pieza separada de situación del procesado Enrique Meneses Miniati, en el sumario instruido en dicho Juzgado con el núm. 195, de 1957, por delito de raptó, se ha acordado cancelar y dejar sin efecto las requisitorias que llamando a dicho procesado fueron acordadas en 24 de mayo de 1957.

(B.—2.279)

#### JUZGADO NUMERO 13

Manzanares Broca (Andrés), natural de San Cugat del Valle (Barcelona), hijo de Francisco y Araceli, de diecisiete años, soltero, pastor, domiciliado últimamente en la calle del Mochuelo, 15, de Madrid, procesado en causa instruida con el número 400, de 1957, por robo, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 13, de esta capital, para ser reducido a prisión, decretada por auto de 6 de mayo de 1958.

(B.—2.282)

#### JUZGADO NUMERO 14

Galino Ciavo (Severina), natural de Olmedo, de estado soltera, profesión sus labores, de veintidós años, domiciliada últimamente en la calle de San Juan, procesada por hurto en causa núm. 343, de 1956, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 14, Secretaría de don Manuel Comellas Salmerón, para ser reducida a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital, como presa comunicada.

(B.—2.264)

Narros Rodríguez (María), natural de San Miguel de la Rivera, de estado casada, profesión sus labores, de cuarenta y cuatro años, domiciliada últimamente en la calle Convenio, núm. 23 (Puente de Vallecas), procesada por hurto en causa núm. 263, de 1956, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 14, Secretaría de don Manuel Comellas Salmerón, para ser reducida a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital, como presa comunicada.

(B.—2.286)

#### JUZGADO NUMERO 22

Martínez Fernández (Pedro), de treinta y dos años, soltero, estudiante, hijo de Domingo y Emilia, natural de Madrid, de donde es vecino, calle del Angel, 26, y cuyo actual domicilio y paradero se desconocen, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 22, de Madrid, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, al objeto de constituirse en prisión, que le ha sido decretada por la Sección 2.ª de esta excelentísima Audiencia en el sumario segui-

do por dicho Juzgado con el núm. 49, de 1952, por el delito de robo.

(B.—2.219)

Olañeta Pérez (José Antonio), de cincuenta y cinco años de edad, casado, abogado, con domicilio que tuvo en esta capital en la calle Jardín de San Federico, núm. 5, y cuyo actual paradero se desconoce, comparecerá en el término de diez días ante este Juzgado de instrucción núm. 22, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, al objeto de constituirse en prisión, que le ha sido decretada por este Juzgado en el sumario núm. 25, de 1953, que instruye por delito de estafa.

(B.—2.300)

#### JUZGADO NUMERO 23

Garrido Suárez (Enrique), de treinta años de edad, hijo de Eulalio y de Eloísa, natural de Valladolid, de estado casado, domiciliado últimamente en Madrid, avenida San Diego, Colonia Nuestra Señora de los Angeles, bloque 26, bajo izquierda, y cuyo actual paradero se desconoce, procesado en causa seguida por el Juzgado de instrucción núm. 23, de esta capital, con el núm. 58, del año 1958, por el delito de abandono de familia, comparecerá dentro del término de diez días ante dicho Juzgado, al objeto de ser reducido a prisión.

(B.—2.245)

Herrera Bernardo (Hipólita), de cincuenta y ocho años de edad, hija de Juan y de Práxedes, natural de Aldehuela (Ávila), domiciliada últimamente en Madrid, calle Argensola, núm. 2, tienda, y cuyo actual paradero se desconoce, procesada en causa seguida por el Juzgado de instrucción núm. 23, de esta capital, con el núm. 37, del año 1958, por el delito de alzamiento de bienes y estafa, comparecerá dentro del término de diez días ante dicho Juzgado, al objeto de ser reducida a prisión.

(B.—2.244)

Díez Carballo (Agustín), de cuarenta y un años de edad, hijo de N. y de Asunción, natural de Edroso (Orense), de estado casado, domiciliado últimamente en Madrid, calle Jaén, núm. 32, y cuyo actual paradero se desconoce, procesado en causa seguida por el Juzgado de instrucción núm. 23, de esta capital, con el núm. 106, del año 1958, por el delito de abandono de familia, comparecerá dentro del término de diez días ante dicho Juzgado, al objeto de ser reducido a prisión.

(B.—2.243)

#### JUZGADO NUMERO 24

Cuenca Cuerda (Carmen), de veintiocho años, de estado soltera, profesión sus labores, natural de Albacete, hija de José y de Evelia, domiciliada últimamente en Madrid, hostel Córdoba, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 24, de esta capital, calle del General Castaños, núm. 1, al objeto de constituirse en prisión, en virtud de lo acordado en el sumario que se instruye con el número 104, de 1958, por el delito de estafa.

(B.—2.247)

Cuerda Ortega (Evelia), de cincuenta y dos años, natural de Albacete, hija de Emilio y de Elisa, domiciliada últimamente en Madrid, hostel Córdoba, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 24, de esta capital, calle del General Castaños, núm. 1, al objeto de constituirse en prisión, en virtud de lo acordado en el sumario que se instruye con el número 104, de 1958, por el delito de estafa.

(B.—2.246)

Por el presente, y en virtud de haber sido habido el procesado Joaquín Gómez Martín, de veintisiete años, hijo de Juan y de Ana, soltero, natural de Berlanga (Badajoz), se cancela y deja sin efecto la requisitoria llamando al mismo y que fué publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid núm. 228, de fecha 24 de septiembre de 1957, para que

compareciera ante este Juzgado dentro del término de diez días, en razón del sumario núm. 69, de 1956, por apropiación indebida.

(B.—2.301)

#### JUZGADO NUMERO 25

Por la presente se deja sin efecto y se anula la requisitoria publicada en este BOLETIN OFICIAL, fecha 5 de octubre de 1957, núm. 238, referente a la procesada Juana Revilla Sáinz, por haber sido habida, según tiene acordado en sumario número 285, de 1957, por hurto.

(B.—2.200)

Alves Andrade (Alberto), de veinticuatro años de edad, soltero, artista, natural de Portugal y vecino de Madrid, con domicilio últimamente en Castellana, número 36, primero, y hoy en ignorado paradero, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá ante este Juzgado de instrucción núm. 25 en el término de diez días, a fin de constituirse en prisión; apercibiéndole que si no lo verifica será declarado rebelde. Todo ello acordado en la pieza de situación del sumario núm. 322, de 1956, que se instruye por el delito de uso de nombre supuesto y simulación de delito.

(B.—2.274)

#### PUERTO DE SANTA MARIA

Gabriel Luque Nova, de cuarenta y nueve años, hijo de Juan y de Juana, soltero, comerciante, natural de Mantilla, vecino últimamente de Madrid, en Antonio Toledano, núm. 6, y cuyo actual paradero se ignora, procesado en el sumario núm. 109, de 1957, por hurto, comparecerá dentro del término de diez días ante este Juzgado, a responder de los cargos que le resultan en dicha causa.

(G. C.—2.193)

(B.—2.291)

#### TORRIJOS

Por la presente se anula y deja sin efecto la requisitoria publicada con fecha 3 de febrero de 1958, llamando al procesado Pedro López Domínguez, en causa núm. 139, de 1955, por estafa, por no existir tal persona.

(G. C.—2.199)

(B.—2.309)

#### ALCALA DE HENARES

Simón Hernando (Alfonso Dionisio), de veintinueve años de edad, de estado soltero, de profesión obrero, hijo de Cándido y de Pilar, natural de Melilla y vecino de Alcalá de Henares (Madrid), procesado en causa que se le instruye con el núm. 153, de 1956, por el supuesto delito de apropiación indebida, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Alcalá de Henares, en el término de diez días, a fin de constituirse en prisión en la Cárcel del partido y responder de los cargos que le resulten.

(G. C.—2.175)

(B.—2.272)

Expósito Becerril (Francisco), de veintisiete años de edad, de estado casado, de profesión carnicer y vecino de Madrid, Leira, 6, procesado en causa que se le instruye con el núm. 647, de 1952, por el supuesto delito de estafa, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Alcalá de Henares en el término de diez días, a fin de constituirse en prisión en la Cárcel del partido y responder de los cargos que le resulten.

(G. C.—2.250)

(B.—2.369)

#### PALENCIA

Díaz Casado (Manuel), de cuarenta y ocho años, casado, fontanero, hijo de Antonio y Mónica, natural y vecino de Madrid, hoy en ignorado paradero, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Palencia, para ser reducido a prisión en sumario 346, de 1956, por estafa.

(G. C.—2.174)

(B.—2.273)

#### IMPRESA PROVINCIAL

CALLE DEL DOCTOR ESQUERDO, 46

TELEFONO 55 64 25